



AYUNTAMIENTO  
DE  
OLITE - ERRIBERRI  
(Navarra)

---

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE OLITE-ERRIBERRI CELEBRADA EL DÍA 27 DE  
JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En Olite/Erriberry, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19:00 horas del día 27 de junio de 2019, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, se reúnen los señores corporativos:

**Alcaldesa:**

Doña Maite Garbayo Valencia.

**Concejales:**

Don ÁLVARO CHUECA GÓMEZ.  
Don ALEJANDRO ANTOÑANZAS SALVO.  
Doña AINHOA GABARI REAL.  
Doña MARÍA JOSEFINA POZO SILANES.  
Doña MARÍA ASUNCIÓN GORRI ARMENDÁRIZ.  
Doña EVA MARÍA GORRI GIL.  
Don JORGE FÉLIX BACAICOA BERUETE.  
Doña ANGÉLICA REINA ECHEVERRI.  
Don CARMELO PÉREZ MARTÍNEZ.

Excusa su asistencia: Don JAVIER ELARRE LATOR.

Interviene como Secretario el de la Corporación, don Jesús Marco del Rincón.

Abierto el acto por el señor Alcalde, se procede a tratar los diversos asuntos incluidos en el Orden del día:

<p><b>1º.-APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE 2019.</b></p>
--

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión constitutiva de la Corporación tras las elecciones municipales celebradas el día 15 de junio pasado. El acuerdo se adopta por unanimidad.

## **2°.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

La señora Alcaldesa da cuenta de que por resolución número 419/2019, de 24 de junio ha sido nombrados Primer y Segundo Tenientes de Alcalde don Jorge Félix Bacaicoa Beruete y doña Ainhoa Gabari Real, respectivamente.

La señora Alcaldesa aclara que el nombramiento a favor de doña Ainhoa Gabari se debe a que se ha pretendido con ello romper la práctica consistente en que todas las tenencias de alcaldía hayan sido ocupadas por hombres. En cuanto al nombramiento de don Jorge Bacaicoa, responde al acuerdo de gobierno formalizado entre “Agrupemos2 y el PSN.

El Pleno se da por enterado.

## **3°.- ESTRUCTURACIÓN POR ÁREAS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.**

Con el fin de facilitar y clarificar lo más posible la gestión municipal, parece oportuno establecer las áreas en las que se estructura la acción municipal.

En tal sentido, **SE ACUERDA por unanimidad:**

**1°.-** Distribuir la actividad y gestión municipal en las siguientes áreas desde un punto de vista material:

- Hacienda y Personal.
- Urbanismo.
- Sanidad y medio ambiente.
- Derechos sociales
- Cultura, educación, turismo.
- Festejos, juventud, Fiestas medievales.
- Deporte.
- Igualdad-LGTBI.
- Agricultura.
- Industria, servicios y turismo.

**2°.-** A salvo siempre la competencia que corresponda al Pleno Corporativo, la dirección y gestión de dichas áreas corresponderá a la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que pueda disponer.

## **4°.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES.**

La señora Alcaldesa comunica al Pleno las decisiones que ha adoptado sobre delegación de competencias. Mediante resolución 420/2019, de 24 de junio, ha dispuesto delegar las materias que luego se indican a favor de los concejales y con el alcance que también se detalla en cada caso:

- Sanidad y medio ambiente: a favor de don Jorge Bacaicoa Beruete.
- Derechos sociales y urbanismo: a favor de don Carmelo Pérez Martínez.
- Cultura, educación y turismo: a favor de doña Ainhoa Gabari Real.
- Festejos, juventud y Festival Medievales: a favor de don Álvaro Chueca Gómez.
- Deportes: a favor de doña Angélica Reina Echeverri.
- Igualdad-LGTBI, agricultura, industria y servicios: a favor de don Alejandro Antoñanzas Salvo.

Las citadas delegaciones comprenden la dirección y gestión de los servicios correspondientes de las distintas áreas especificadas para cada caso, sin alcanzar la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

No obstante lo anterior, la señora Alcaldesa hace constar su ofrecimiento al grupo de Navarra Suma de la concejalía de industria y servicios, en la voluntad de que todos los grupos contribuyan a la buena marcha de la gestión municipal.

Doña Josefina Pozo indica al respecto que lo tendrá que consultar con los miembros de su grupo. No obstante, considera que con el equipo de gobierno mantiene distintos puntos de vista en la gestión de algunos asuntos, aunque el diagnóstico inicial pueda ser más o menos coincidente. En principio, y sin perjuicio de la consulta, la idea inicial es participar en la gestión desde el control de la oposición, en el entendido de que la no asunción de la concejalía, en su caso, no supone desentenderse de los problemas municipales, sino plantear su trabajo haciendo labor de control de dicha gestión.

<p><b>5º.- DACIÓN DE CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.</b></p>
--

La señora Alcaldesa da cuenta de que mediante los correspondientes escritos dirigidos a la Secretaría municipal, ha sido comunicada, dentro del plazo de cinco días establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, la constitución de tres grupos políticos, que son:

- Grupo municipal de “Agrupemos-Elkartu”, compuesto por doña Maite Garbayo Valencia, don Álvaro Chueca Gómez, don Alejandro Antoñanzas Salvo, y doña Ainhoa Gabari Real. Portavoz del grupo será doña Maite Garbayo.
- Grupo municipal de Navarra Suma, compuesto por doña Josefina Pozo Silanes, doña María Asunción Gorri Armendáriz, don Javier Elarre Lator y doña Eva María Gorri Gil. Portavoz del grupo será doña Josefina Pozo.
- Grupo municipal de Partido Socialista de Navarra/PSN, compuesto por don Jorge Félix Bacaicoa Beruete, doña Angélica Reina Echeverri y don Carmelo Pérez Martínez. Portavoz del grupo será don Jorge Bacaicoa.

El Pleno se da por enterado.

## **6°.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS.**

Resulta ineludible establecer la periodicidad con que han de celebrarse las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local. El acuerdo que se adopta en este punto es el siguiente **por unanimidad**:

1°.- Las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán con una periodicidad de dos meses, considerando que la primera sesión ha de celebrarse en el presente mes de agosto próximo.

2°.- El día de celebración de la sesión, dentro del mes de celebración, será el último jueves de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, sin perjuicio de que la señora Alcaldesa pueda ajustar la convocatoria a otras fechas anteriores o posteriores en función del calendario.

3°.- La hora de celebración serán las 19:00 horas en primera convocatoria y tres días hábiles después a la misma hora, en segunda convocatoria. La Señora Alcaldesa podrá convocar a una hora distinta de la señalada en función de las circunstancias que concurran en cada caso y la disponibilidad de los miembros de la Corporación.

## **7°.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS Y DE CONSEJOS SECTORIALES.**

Se considera oportuna la creación de tres comisiones informativas que desempeñen las funciones que la normativa vigente asigna a estos órganos, cuales son el informe y consulta previos de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, sin perjuicio de los que sean considerados a propuesta de Alcaldía con ratificación de su inclusión en el orden del día, o fuera de éste por razones de urgencia.

Además de dichas comisiones informativas se ha entendido de gran utilidad articular la creación de consejos sectoriales en distintas áreas municipales, como órganos de consulta pública y participación ciudadana en los términos legalmente establecidos.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y 125, 127, 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **se acuerda por unanimidad**:

1°.- Crear las siguientes comisiones informativas:

- Comisión de hacienda y personal.
- Comisión de cuentas.
- Comisión de urbanismo.

2°.- Cada una de dichas comisiones estará compuesta por cinco miembros. El reparto de miembros entre cada grupo municipal será el que se detalla a continuación:

- Dos miembros del grupo “Agrupemos Elkartu”.
- Dos miembros del grupo Navarra Suma.
- Un miembro del grupo del Partido Socialista/PSN.

3º.- Cada uno de los grupos citados comunicará al ayuntamiento, mediante escrito dirigido a la Alcaldía, la asignación concreta de concejales a cada una de dichas comisiones.

4º.- La comisión especial de cuentas estará compuesta por los concejales que en cada momento integren la comisión de hacienda y personal.

5º.- Con el fin de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales, se crean los consejos sectoriales que a continuación se detallan:

- Sanidad y medio ambiente.
- Derechos sociales.
- Urbanismo.
- Cultura, educación y turismo.
- Festejos, juventud y Festival Medievales.
- Deportes.
- Igualdad-LGTBI.
- Agricultura, industria y servicios.

7º.- El número de miembros de cada consejo correspondiente a cada uno de los grupos municipales será el mismo que el señalado para las comisiones informativas. Cada uno de los grupos citados comunicará al ayuntamiento, mediante escrito dirigido a la Alcaldía, la asignación concreta de concejales.

8º.- La presidencia de los distintos consejos sectoriales corresponderá a los concejales de área correspondientes según la materia.

<p><b>8º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN OTRAS ENTIDADES Y ORGANISMOS.</b></p>
--

Con el fin de habilitar la correspondiente representación municipal en las distintas entidades y organismos en los que debe estar representado el Ayuntamiento, **se acuerda por unanimidad:**

1º.- Designar los siguientes representantes municipales en los organismos que para cada caso se detallan:

- MANCOMUNIDAD DE MAIRAGA: doña Maite Garbayo Valencia y don Jorge Bacaicoa Beruete, ambos como miembros de la Asamblea General, y la primera, además, como representante municipal en la Comisión Ejecutiva.
- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES: don Carmelo Pérez Martínez. Suplente, don Alejandro Antoñanzas Salvo.

- CONSORCIO DE DESARROLLO DE LA ZONA MEDIA: don Elejandro Antoñanzas Salvo. Suplentes por el mismo orden: doña Maite Garbayo Valencia, doña Ainhoa Gabari Real, don Jorge Bacaicoa Beruete, don Carmelo Pérez Martínez, don Álvaro Chueca Gómez, y doña Angélica Reina Echeverri.
- OFICINA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS: doña Maite Garbayo Valencia. Sustituto, don Carmelo Pérez Martínez.
- CONSEJO ESCOLAR DE COLEGIO PRÍNCIPE DE VIANA: doña Ainhoa gabari Real. Sustituta: doña Maite Garbayo Valencia.
- ASOCIACIÓN NAVARRA DE INFORMÁTICA MUNICIPAL: doña Maite Garbayo Valencia. Sustituto, don Álvaro Chueca Gómez.
- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS: doña Maite Garbayo Valencia.
- RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA: don Carmelo Pérez Martínez. Sustituto, don Jorge Bacaicoa Beruete.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

<p><b>9º.- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, Y DETERMINACIÓN DE DIETAS POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.</b></p>
--

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, procede acordar lo que se considere más adecuado sobre el régimen retributivo de los miembros de la Corporación.

A la vista de la propuesta de acuerdo, doña Josefina Pozo explica que le llama la atención el importante aumento en la dedicación de Alcaldía. Doña Maite Garbayo explica que si la dedicación es al 100 por 100, lo único que pretende es ni ganar ni perder con respecto a su retribución actual en la Universidad Pública.

Incide doña Josefina Pozo en el aumento que supone asimismo la retribución de don Jorge Bacaicoa de 655 a 900 euros. Por otro lado, tampoco comparte que en el caso de dietas por asistencia a consejos sectoriales sólo cobra la dieta el presidente y no los corporativos miembros del mismo. Doña Maite Garbayo explica que hay que tener en cuenta que la dedicación del 50 por 100 responde a las tareas de tenencia de alcaldía y de la concejalía delegada de sanidad y medio ambiente.

El acuerdo que se adopta es el siguiente **por siete votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones:**

1º.- El cargo de Alcaldía ejercerá sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Percibirá por dicha dedicación la cantidad bruta de 2.605,69 euros brutos mensuales por doce pagas al año. Se cursará el alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

2º.- Establecer asimismo la dedicación parcial del 50 por 100 de jornada para la tenencia de alcaldía y concejalía de sanidad y medio ambiente, asignadas a don Jorge Bacaicoa Beruete.

Se retribuirá con la cantidad bruta de 900,00 euros brutos mensuales distribuidos en doce pagas al año, y será cursada alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social.

3º.- Los miembros de la Corporación a los que no se haya asignado dedicación exclusiva o parcial, percibirán las dietas que se detallan por su asistencia y participación en sesiones de órganos colegiados municipales Pleno y presidencia de comisiones informativas:

- Por cada sesión de Pleno: 70,00 euros.
- Por presidencia de cada sesión de consejos sectoriales: 40,00 euros. Por este concepto se establece un máximo anual por corporativo presidente y comisión de 500,00 euros.

4º.- Los miembros de la Corporación percibirán en todo caso las indemnizaciones y suplidos que legalmente correspondan por los gastos efectivamente ocasionados en el desempeño de sus respectivos cargos. En tal sentido, por la utilización de teléfono particular se compensará a cada concejal delegado que no cuente con teléfono corporativo con la cantidad de 20,00 euros al mes, salvo que justifique cantidad superior destinada a gestiones municipales.

5º.- A los efectos del presente acuerdo, se entenderá por jornada la en cada momento aplicable al personal municipal.

6º.- Las cantidades consignadas en el presente acuerdo serán revisadas el día 1 de enero de cada año según la variación que el año anterior experimente el índice de precios al consumo fijado para Navarra por organismo competente.

7º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra el anuncio preceptivo.

<b>10º.- MOCIÓN DE PSN/PSOE SOBRE COLOCACIÓN DE BANDERAS EN CASA CONSISTORIAL.</b>
--

Don Jorge Bacaicoa procede a la lectura de la siguiente moción:

*Se solicita de este Pleno que las banderas que están en el Ayuntamiento hondéen todas en la misma posición, la bandera europea, española,, de Navarra y la de Olite-Erriberri.*

Sometida a votación, **se aprueba por seis votos a favor, don en contra y dos abstenciones.**

<b>11º.- CONVOCATORIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.</b>
--

Expone la señora Alcaldesa que resulta muy conveniente adaptarse a las exigencias derivadas de la implantación de la Administración Electrónica. El Ayuntamiento, a través de su personal, ha hecho un importante esfuerzo en dicha implantación, incorporando a la gestión municipal aplicaciones informáticas que permiten la tramitación electrónica de procedimientos y la relación con los ciudadanos. Entiende que uno de los aspectos de dicha relación es precisamente la que media entre los miembros de la Corporación y el Ayuntamiento. Propone por ello que dichas relaciones se lleven a cabo por vía de correo electrónico, por lo menos en todo lo relacionado con las convocatorias a sesiones de órganos colegiados.

A tal efecto se ha proporcionado a los miembros de la Corporación un documento en el que dan su consentimiento a dicha forma de comunicación a través de la cuenta de correo que para cada uno de ellos ha sido habilitada. Todo ello sin perjuicio de cuantas otras demandas documentales y de acceso a la documentación municipal puedan plantearse para el desempeño de sus funciones.

**Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:50 horas del mismo día, de cuyo resultado se extiende la presente, que certifico.**